

LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO
DECRETO 101-97 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ARTICULO 17 Ter.

LITERAL E

Todo tipo de convenios suscritos con organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.

De igual manera se adjunta:

- Acuerdo de asociado en la implementación entre Defensoría de la Mujer Indígena y el Fondo de población de las Naciones Unidas.

Dicho Acuerdo es de carácter técnico con entidades legalmente constituidas, por lo que no se incrementa el presupuesto vigente de DEMI.



Lidia Sandoval
Directora Administrativa Financiera
Defensoría de la Mujer Indígena

Fecha de emisión 06/04/2018